



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6581	08/10/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1298

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I. E.M. - A.R.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen de la referencia como consecuencia de la emisión de las Comunicaciones "A" 6556 y "A" 6569.

Al respecto, se incorpora en Disposiciones Transitorias, el punto 12 con las instrucciones particulares para las entidades definidas en las Comunicaciones "A" 6556 y 6569 para la integración de los incrementos de tasa del efectivo mínimo en pesos con "Letras de Liquidez Bancaria (LELIQ) y/o Notas del BCRA (NOBAC), con vigencia a partir de septiembre/2018.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

12. Instrucciones particulares para las entidades definidas en las Comunicaciones “A” 6556 y 6569. Integración de los incrementos de tasa del efectivo mínimo en pesos con “Letras de liquidez bancaria (LELIQ) y/o Notas del BCRA (NOBAC)”.

12.1. Posición en promedio

12.1.1. Código 210106/TP

Las entidades comprendidas informarán la porción de los saldos promedio de las “Letras de liquidez bancaria (LELIQ) y/o Notas del BCRA (NOBAC)” depositados en la “Subcuenta 60 efectivo mínimo”, habilitada en la “Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros - CRYL”, que se aplique a integrar el incremento de exigencia resultante de computar en cada posición el incremento de tasas de efectivo mínimo en pesos, admitidos en las normas sobre “Efectivo mínimo”.

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los títulos citados. Para el caso de las LELIQ se integrará con el código 13000.

Los saldos consignados en el código 210106 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para dicho TP, y por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

12.1.2. Código 825000/001

Se consignará el incremento en la exigencia proveniente del aumento en las tasas de efectivo, integrable con Leliq y/o Nobac, según lo especificado en las normas sobre “Efectivo mínimo”.

12.1.3. Modelo de información.

Partida	Concepto	Criterio de cómputo
825000/001	Incremento en la exigencia integrable con bonos	Se informarán los incrementos provenientes del aumento en las tasas específicamente admitidos por las normas sobre “Efectivo mínimo”.
210106/TP	Aplicación de Leliq y/o Nobac depositados en la CRyL	Porción pertinente del importe informado en partidas 210100/TP y 500000/TP Código 210106/TP \leq Código 825000/001



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

12.1.4. Control del código 210100/TP a partir de septiembre/18.

Para efectuar el control previsto en los puntos 1.3. y 1.9.2. sobre la partida 210100, se detraerán de esta última los saldos del código 210105 y 210106, quedando redefinido de la forma siguiente:

$$\Sigma \text{Código } 210100/\text{TP} - \text{Código } 210105/\text{TP} - \text{Código } 210106/\text{TP} \leq (\Sigma \text{Código } 11010X/001 * \text{em}(n) + \Sigma \text{Código } 10120X/001 * \text{em}(n) + \text{Código } 110500/001 * \text{em}(n))$$

12.2. Posición diaria

Las partidas 4520XX incluirán, a partir del 01/09/18, de corresponder, la aplicación de la integración en letras de liquidez bancaria (Leliq) y/o notas del BCRA (Nobac), hasta el límite del aumento de exigencia por el incremento de las tasas referido.

Instrucciones particulares para las Entidades Grupo “A” y entidades con depósitos del SPNF al cierre del mes de julio de 2018 \geq 1% del total de los mismos en el sistema financiero durante julio/18.

12.3. Exigencia promedio

Modelo de información a utilizar por las entidades del grupo “A”.

01/09 – 18/09	CONCEPTO
CÓDIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS EN PESOS
111078/001	Saldos inmovilizados de depósitos judiciales a la vista y a plazo
111081/001	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y computables para Aplicación de recursos
111082/001	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y no computables para Aplicación de recursos
111083/001	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y computables para Aplicación de recursos
111084/001	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y no computables para Aplicación de recursos
120500/001	Saldos inmovilizados de depósitos de títulos privados y públicos (excepto nacionales)
11120X/001	Depósitos a plazo fijo de títulos valores privados
11121X/001	Obligaciones por “aceptaciones”
11122X/001	Pases pasivos de títulos valores
11124X/001	Cauciones y pases bursátiles de títulos valores
11127X/001	Otros depósitos a plazo
11128X/001	Otras obligaciones a plazo
12010X/001	Depósitos a plazo de títulos valores públicos (excepto nacionales)
11140X/001	Depósitos a plazo fijo
11141X/001	Inversiones a plazo constante



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

01/09 – 18/09	CONCEPTO
CÓDIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS EN PESOS
11142X/001	Inversiones con opción de cancelación anticipada
11143X/001	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado
11144X/001	Inversiones a plazo con retribución variable
111490/001	Inversiones -correspondientes a titulares del sector público- con opción de cancelación anticipada para el inversor
111460/001	Depósitos judiciales a plazo fijo
11171X/001	Depósitos reprogramados "CEDROS"
11175X/001	Depósitos a plazo fijo con cláusula CER
11180X/001	Títulos Valores de Deuda
112010/001	Depósitos en cuenta corriente
112020/001	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas
112030/001	Depósitos en cajas de ahorro y usuras pupilares
112035/001	Depósitos judiciales en cuentas a la vista
112040/001	Cuentas especiales para círculos cerrados
112045/001	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales
112070/001	Otros depósitos a la vista
112080/001	Otras obligaciones a la vista
112100/001	Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados
	PARTIDAS COMPRENDIDAS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR ESPECIE DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BCRA
310050/TP	Saldos Inmovilizados por depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
310055/TP	Saldos Inmovilizados por depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07
31010X/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
31020X/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07.
310300/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
310400/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07

Al respecto, se aclara que deberán considerar los numerales de ese período dividido por 30:

Σ Saldos diarios de los días 1 al 18

30

- a) Estas partidas, mantendrán las correlaciones con cuentas de balance definidas para los códigos de similar concepto previstos en el modelo de información del punto 1.10.1. del presente régimen.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6581	Vigencia: 1/09/2018	Página 16
--------------	-----------------------	------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

- b) Para el período comprendido entre el 19/09 y el 30/09 las entidades que posean depósitos del SPNF al cierre del mes de julio $\geq 1\%$ del total de los mismos en el sistema financiero utilizarán el modelo de información del punto 1.10.1 del presente régimen, computando los numerales del mes:

Σ Saldos diarios de los días 19 al 30

30

12.4. Exigencia mínima diaria.

Período	Tramo de tasa	Exigencias mínimas diarias	Partidas	Base de cómputo
Septiembre 2018	01/09/18 a	Exigencia mínima diaria	451000	agosto 2018 recalculada en función de las tasas previstas en la Comunicación "A" 6556
	18/09/18	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451200	
	19/09/18 a	Exigencia mínima diaria	451099	agosto 2018 recalculada en función de las tasas previstas en la Comunicación "A" 6569
	30/09/18	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451299	

12.5. Cómputo del incremento de exigencia promedio derivado del aumento de tasas.

12.5.1. Durante el mes de septiembre y meses subsiguientes se considerará:

- El incremento de exigencia para los conceptos en pesos que surja de aplicar el efectivo mínimo vigente al 31/08 respecto del efectivo mínimo vigente al 01/09; y
- El incremento de exigencia para esos conceptos que surja de aplicar el efectivo mínimo vigente al 18/09 respecto del efectivo mínimo vigente al 19/09.

En consecuencia, se admitirá integrar con letras de liquidez bancaria (LELIQ) y/o notas del BCRA (NOBAC), los citados incrementos de exigencia.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

Septiembre/18	Código 825000/TP =
	<ul style="list-style-type: none">• Entidades Grupo A (Com “A” 6556) = \sum (Salos promedio(01/09 al 18/09) * em(01/09)) - \sum (Salos promedio(01/09 al 18/09) * em(31/08)) mas <ul style="list-style-type: none">• Entidades Com. “A” 6569 = \sum (Salos promedio(19/09 al 30/09) * em(19/09)) - \sum (Salos promedio(19/09 al 30/09) * em(18/09))

Octubre/18 en adelante	Código 825000/TP =
	<ul style="list-style-type: none">• Entidades Grupo “A” (Com A 6556) = \sum (Salos promedio(01/10 al 31/10) * em(01/09)) - \sum (Salos promedio(01/10 al 31/10) * em(31/08)) mas <ul style="list-style-type: none">• Entidades Com. “A” 6569 = \sum (Salos promedio(01/10 al 31/10) * em(19/09)) - \sum (Salos promedio(01 al 31/10) * em(18/09))

12.6. Código 903200/001 - Exigencia del mes sobre los depósitos y obligaciones a plazo en pesos.

Además de las partidas indicadas en el punto 1.9.1. Totales de control, corresponderá considerar los códigos de los conceptos equivalentes a plazo definidos en la tabla del punto 12.3..

12.7. Cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Además de las partidas indicadas en la Sección 2. Base de cálculo, corresponderá considerar los códigos de los conceptos equivalentes definidos en la tabla del punto 12.3..

12.8. Plazos residuales

A efectos de determinar la estructura de plazos residuales (punto 1.2.3.) aplicable a los depósitos a plazo fijo correspondientes a Septiembre/18, se considerarán los conceptos informados en agosto/18 en los siguientes códigos de partida: 10140X/001, 10160X/001, 10163X/001, 10175X/001, 10171X/001, 11140X/001, 11175X/001, 11171X/001.